

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**RESPUESTA A REQUERIMIENTO
SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MARCA RILANOBE DE TIPO
MIXTA**

Radicado solicitud: SD2025/0101132

Número Oficio: 20886 del 25 de Noviembre de 2025.

Solicitante: RTM Healthcare Private Limited

Clases: 5 (Productos farmacéuticos),

Presentado por:

SERGIO ALONSO FLÓREZ ACOSTA

Abogado – T.P. 362959 del C.S. de J.

Apoderado de RTM Healthcare Private Limited

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

REF.: NOTIFICACIÓN OFICIO QUE COMUNICA REQUERIMIENTO
SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MARCA MIXTA RILANOBE
NÚMERO DE SOLICITUD: SD2025/0101132

ASUNTO RESPUESTA A REQUERIMIENTO-SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
MARCA RILANOBE

SOLICITANTE: RTM Healthcare Private Limited

MARCA SOLICITADA: RILANOBE DE TIPO MIXTA

YO, SERGIO ALONSO FLÓREZ ACOSTA, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D.C., abogado titulado identificado como aparece al pie de mi firma con tarjeta profesional **362959** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad **RTM Healthcare Private Limited**, domiciliada en Bldg-4/1701, Sapphire Heights, Lokhandwala, Township, Arkuli Road, Kandivali East., Mumbai, Mumbai city, Maharashtra, India, mediante el presente escrito me permito avocarle conocimiento a la Dirección de Signos Distintivos, de la presente **RESPUESTA** al REQUERIMIENTO identificado con el Oficio número 20886 y con fecha de emisión del 25 de Noviembre de 2025, por medio de la cual se solicitó aclarar detalles sobre el elemento gráfico del signo distintivo RILANOBE, cuyo registro se identifica con la solicitud **SD2025/0101132**.

1. REQUERIMIENTO DE LA SIC

El día 25 de noviembre de 2025 fue emitido el OFICIO 20886. Por medio de esta comunicación la SIC solicitó claridad sobre el sistema de descripción de colores asociado con la solicitud de registro de la marca de tipo mixta RILANOBE, identificada con el expediente SD2025/0101132. En palabras de la autoridad administrativa,

“...si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero utilizando varios códigos de referencia internacional: Pantone y HEX, a pesar de que solo se permite el uso de un único código. Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").

En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá aportar una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c"), o,

- Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o "brillante". Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados”.

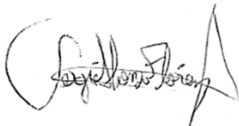
2. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Siguiendo los lineamientos previamente citados por la SIC, se aclara que el elemento gráfico de la marca de tipo MIXTA RILANOBE está compuesto por los siguientes elementos:

Pantone7 C; Pantone 172 C. Se adjunta nuevamente en anexos la parte gráfica de la marca con los colores que se acaban de describir bajo el sistema Pantone.

Agradeciendo su atención y pronta colaboración al respectivo tramite.

Atentamente,



**SERGIO FLÓREZ
ACOSTA**

**C.C. 1.014.269.574 de Bogotá
T.P. 362959 del C.S. de J.**

